



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Colegio Académico

Hermosillo, Sonora. 2 de diciembre de 2021.

Dictamen que presentan las Comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Normativos del H. Colegio Académico sobre propuesta de modificación al documento: Definición, procedimiento y criterios para el nombramiento de Profesor Investigador Honorario de la Universidad de Sonora.

En reunión de Comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Normativos del H. Colegio Académico, el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado presentó una propuesta de modificación al documento: Definición, procedimiento y criterios para el nombramiento de Profesor Investigador Honorario de la Universidad de Sonora, aprobado por el H. Colegio Académico en enero de 2019. Esta propuesta fue elaborada de manera conjunta por la Secretaría General Académica y la Secretaría General Administrativa.

En esa reunión, las Comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Normativos del H. Colegio Académico, misma que se llevó a cabo a través de la aplicación Microsoft Teams, por encontrarnos en contingencia sanitaria con motivo de la pandemia de COVID-19, analizaron y discutieron la propuesta recibida.

La propuesta precisa que la figura de Profesor Investigador Honorario es únicamente para académicos jubilados de la institución y otras instituciones nacionales; además, elimina requisitos innecesarios, y establece límites a la duración máxima del reconocimiento y a la remuneración mensual por servicios profesionales que, en su caso, se otorgue.

Sobre la base del análisis de la documentación presentada y de conformidad con el Artículo 21 de la Ley Número 4 Orgánica de la Universidad de Sonora sobre las atribuciones del H. Colegio Académico, las comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Normativos emiten el siguiente:

Dictamen:

Se recomienda al H. Colegio Académico aprobar la propuesta de modificación al documento: Definición, procedimiento y criterios para el nombramiento de Profesor Investigador Honorario de la Universidad de Sonora, la cual se muestra a continuación:

Definición, procedimiento y criterios para el nombramiento de Profesor Investigador Honorario de la Universidad de Sonora
<p>Presentación</p> <p>El Plan de Desarrollo Institucional 2021-2025 establece como uno de sus objetivos prioritarios fortalecer y renovar la planta académica, y en esta dirección se plantea "fortalecer la normatividad interna que favorezca el ingreso de un mayor número de jóvenes con doctorado y alta productividad académica". Con el propósito de apoyar la renovación de la planta académica mediante el estímulo a la jubilación de profesores, el H. Colegio Académico aprobó la creación de la figura de Profesor Investigador Honorario, como un mecanismo que permite que académicos jubilados de probada productividad y calidad académica, con</p>

[Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Colegio Académico

reconocimiento SNI y Prodep al momento de su jubilación, puedan seguir colaborando con la Institución bajo proyectos académicos de docencia, investigación o difusión específicos, aprovechando así su experiencia.

Atendiendo lo anterior, este documento presenta la definición, procedimiento y criterios para el nombramiento de Profesor Investigador Honorario de la Universidad de Sonora.

I. Definición

Profesor Investigador Honorario es aquel académico jubilado de la institución, o jubilado de alguna institución externa, a quien, por su reconocida trayectoria, alta productividad y contribución significativa en el desarrollo institucional, la Universidad de Sonora, por acuerdo del Colegio Académico, le confiera este reconocimiento especial para que desarrolle actividades de colaboración con un alto potencial de impacto en la docencia, investigación en la frontera del conocimiento, innovación y transferencia de tecnología, así como en la cooperación internacional en áreas estratégicas para el desarrollo de la institución.

II. Sobre los participantes

Podrá ser reconocido como Profesor Investigador Honorario, el personal de carrera jubilado de la institución, así como profesores jubilados de instituciones externas, que cumplan con los méritos y requisitos establecidos para este reconocimiento.

III. Instancias que intervienen y sus competencias

1. Las candidaturas de Profesor Investigador Honorario deberán ser presentadas por el Jefe de Departamento ante el Consejo Divisional correspondiente, para su valoración y eventual propuesta al Colegio Académico.
2. Cada candidatura deberá ir acompañada del currículum vitae en extenso, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como una propuesta del plan de trabajo que formará parte del convenio con la Universidad de Sonora, así como los derechos y compromisos de las partes.
3. Corresponde al Colegio Académico acordar el otorgamiento del reconocimiento de Profesor Investigador Honorario, con base en la normatividad y los criterios establecidos.

IV. Criterios e indicadores a considerar

Para que un profesor se haga merecedor del reconocimiento de Profesor Investigador Honorario, deberá contar con una obra académica de reconocido mérito y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Profesores jubilados de la Institución.
 - a) Grado de doctor.
 - b) Categoría de Titular.
 - c) Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores.
 - d) Tener Perfil Deseable PRODEP al momento de la solicitud.
 - e) Al momento de iniciar el nombramiento de Profesor Investigador Honorario, haber recibido su jubilación por parte de la institución de seguridad social correspondiente.

[Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin]

[Handwritten signature in blue ink on the left margin]



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Colegio Académico

2. Profesores jubilados de instituciones nacionales.
 - a) Grado de doctor.
 - b) Miembro del Sistema Nacional de Investigadores nivel III o emérito en este sistema.
 - c) Tener Perfil Deseable PRODEP al momento de la solicitud, para el caso de personal académico de Instituciones de Educación Superior que cuenten con tal reconocimiento.

V. Características del nombramiento de Profesor Investigador Honorario

1. Duración del reconocimiento.

El reconocimiento de Profesor Investigador Honorario será de carácter temporal, con una duración de hasta un año.

El Consejo Divisional podrá aprobar la renovación del reconocimiento por periodos subsecuentes, hasta por un total de cinco años, siempre y cuando persistan las necesidades académicas que le dieron origen, las condiciones institucionales para cumplir los términos del convenio establecido, incluyendo la disponibilidad presupuestal emitida por Rectoría.

Para aprobar la renovación de cada periodo adicional, el Consejo Divisional deberá evaluar positivamente el informe de actividades del periodo anterior, así como el plan de trabajo propuesto para el nuevo periodo. Asimismo, deberá verificar que continúe vigente su adscripción al SNI durante el período a renovar.

2. Aportaciones a la institución.

Como parte de sus actividades de colaboración con la Universidad de Sonora, el Profesor Investigador Honorario deberá participar en publicaciones de nivel internacional (artículos JCR o libros publicados por editoriales de reconocido prestigio) y desarrollar al menos dos de las siguientes actividades, las cuales deben incluirse en el plan de trabajo:

- a) Dirigir y/o co-dirigir estudiantes, principalmente de posgrado.
- b) Impartir asignaturas en programas de licenciatura o posgrado.
- c) Participar en Comités Tutoriales de los alumnos de Posgrado.
- d) Contribuir al desarrollo de proyectos de investigación con financiamiento externo.
- e) Vincular al Departamento correspondiente con la industria u otras instituciones de educación superior.

3. Relación con la Universidad.

El nombramiento de Profesor Investigador Honorario no supone reconocimiento de vinculación laboral con la Universidad. La actividad académica que desarrollen tiene un carácter excepcional y de colaboración, que se encuentra sujeta a los términos y condiciones acordadas en el convenio correspondiente.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Manuel...
R...
...
...
...
...
Dario J. C...
...
...
...
...

[Handwritten notes on the left margin]

...
...
...



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Colegio Académico

Cuando en dicho convenio se contemple el compromiso de la Universidad de cubrir gastos relativos a las actividades a desempeñar, incluyendo alguna remuneración por concepto de servicios profesionales, la propuesta a Colegio Académico deberá acompañarse del oficio de respaldo presupuestal emitido por Rectoría. La remuneración mensual por servicios profesionales, en su caso, no podrá exceder de lo siguiente:

- a) Profesor Investigador Honorario con reconocimiento vigente SNI Nivel I: 115 UMA diario, una vez descontado el ISR.
- b) Profesor Investigador Honorario con reconocimiento vigente SNI Nivel II: 140 UMA diario, una vez descontado el ISR.
- c) Profesor Investigador Honorario con reconocimiento vigente SNI Nivel III: 165 UMA diario, una vez descontado el ISR.

El Profesor Investigador Honorario desarrollará sus actividades en el lugar que sea necesario, de acuerdo con la naturaleza de las mismas, además de utilizar las tecnologías de la información y de la comunicación para hacer efectivos los compromisos establecidos en el plan trabajo. Los apoyos logísticos que proporcione la Universidad para el desarrollo del proyecto deberán quedar explícitos en el convenio correspondiente.

z/ B

Dario I.

Atentamente

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

Por la Comisión de Asuntos Académicos

Dra. Luz María Durán Moreno
Vicerrectora
Unidad Regional Centro

Dr. Martín Antonio Encinas Romero
Director de la División de
Ingeniería
Unidad Regional Centro

Dr. Rodrigo Meléndrez Amavizca
Director de la División de
Ciencias Exactas y Naturales
Unidad Regional Centro

Dr. Juan Carlos Gálvez Ruiz
Director de la División de
Ciencias Biológicas y de la Salud
Unidad Regional Centro

Dr. José Guadalupe Soñanez Organiz
Director de la División de
Ciencias e Ingeniería, Unidad Regional Sur

M.I. Joaquín Vázquez Quiroga
Director de la División de
Ciencias e Ingeniería
Unidad Regional Norte



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Colegio Académico

Dra. María Mercedes Chacara Montes
Representante del Personal Académico
Unidad Regional Centro

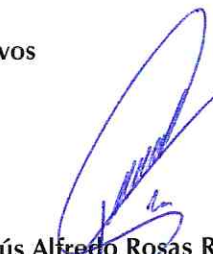
Dr. Rafael Hernández León
Representante del Personal Académico
Unidad Regional Norte



Dra. Norma Patricia Adán Bante
Representante del Personal Académico
Unidad Regional Sur


Alumna Lara Alejandrina Cornejo Denman
Representante de los Alumnos
Unidad Regional Centro

Por la Comisión de Asuntos Normativos


M.I. Leticia León Godínez
Vicerrectora
Unidad Regional Norte


Dr. Jesús Alfredo Rosas Rodríguez
Vicerrector
Unidad Regional Sur


Dra. María Guadalupe Alpuche Cruz
Directora de la División de
Humanidades y Bellas Artes
Unidad Regional Centro


Dra. María Elena Robles Baldenegro
Directora de la División de
Ciencias Económicas y Administrativas
Unidad Regional Centro


M.A. Ramón Aurelio Márquez García
Director de la División de Ciencias Económicas y
Sociales
Unidad Regional Norte


Dra. Rosario Leticia Domínguez Guedea
Directora de la División de Ciencias Sociales
Unidad Regional Centro



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Colegio Académico

Dra. María Fernanda Robles Montaña
Representante del Personal Académico
Unidad Regional Centro

Mtro. José Martín Rodríguez Sánchez
Representante del Personal Académico
Unidad Regional Norte

Alumna Martha Abigail Reyes Torres
Representante de los Alumnos
Unidad Regional Norte

M.A. María del Rosario Castrejón Lemus
Representante del Personal Académico
Unidad Regional Sur

C. Darío Icedo García
Representante de los Trabajadores
Administrativos o de Servicios
Unidad Regional Sur